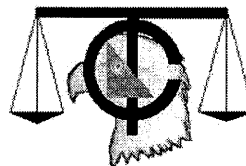
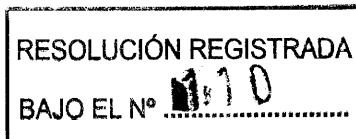




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018-AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 24 ABR 2018

VISTO: el Expediente N° 245/2017 LETRA: TCP- SP, Caratulado:
"S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente del Visto se emitió en fecha 8 de febrero de 2018 la Resolución Plenaria N° 42/2018 en virtud de la cual se aprobaron e hicieron propios los términos del Informe Contable N° 510/2017, Letra: T.C.P.-D.P.P. y el Informe Contable N° 41/ 2018, Letra: T.C.P.-S.C. y se realizaron una serie de recomendaciones al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, tal como se desprende de los artículos 2 a 12 de dicho Acto Administrativo.

Que asimismo, mediante el artículo 13 de la Resolución referenciada se resolvió: "...**ARTÍCULO 13.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Lic. Néstor LAGRAÑA y por su intermedio a los responsables de la Auditoría Interna del Organismo, haciendo saber que en el plazo de treinta (30) días hábiles deberá proponer a este Organismo de Control un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos...".

Que por Cédula de Notificación N° 104/2018 de fecha 9 de febrero de 2018 se procedió a notificar dicho Acto al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante Nota N° 423/2018 Letra: D.P.P., el Titular del Organismo auditado solicitó el otorgamiento de una prórroga de diez (10) días hábiles para dar respuesta al requerimiento formulado.

Que fundamenta su solicitud en *“...el cúmulo de tareas que debieron llevarse a cabo para el cierre de la Cuenta de Inversión 2017, así como el hecho de que esta Dirección Provincial de Puertos se encuentra en plena finalización de la temporada de cruceros que implica el cierre de las carpetas de las operatorias de todos los buques, a los efectos de proceder a su liquidación y posterior facturación...”*, informando que *“...esta entidad ha realizado múltiples acciones con el fin de obtener mejoras en la totalidad de las tramitaciones, operaciones y su control asociado, las cuales serán plasmadas en el informe que finalmente se remita a ese Órgano de Control...”*.

Que mediante Nota Interna N° 695/18, Letra: T.C.P.-S.C. tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable manifestando que se considera prudente otorgar la prórroga solicitada.

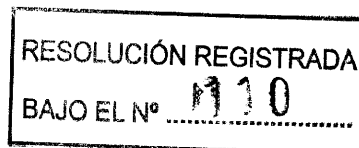
Que por los motivos invocados, y sin perjuicio de advertir que la solicitud fue realizada encontrándose vencido el plazo otorgado, se estima procedente conceder al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 13 de la Resolución Plenaria N° 42/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en la Ley provincial N° 50, artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018-AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Presidente de la D.P.P. Lic. Néstor Ramón LAGRAÑA, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 13 de la Resolución Plenaria N° 42/2018. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la D.P.P. Lic. Néstor Ramón LAGRAÑA.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto a la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores intervinientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 110 /2018.-

AF

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

